

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, once de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2020-00086-00
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado:	HEBER ANTONIO REYES HERNANDEZ
Auto:	Interlocutorio No. 140

Mediante memorial que antecede, la entidad demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **-CESCA- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, contra **Heber Antonio Reyes Hernández**, solicita como medida cautelar el embargo y retención de los dineros depositados por los demandados, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en el BANCO ITAU y BANCOMEVA OFICINA PRINCIPAL MANIZALES.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ella, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada, librándose el respectivo oficio a las Entidades Bancarias.

Por lo tanto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS**,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados por los demandados, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en el BANCO ITAU y BANCOMEVA OFICINA PRINCIPAL MANIZALES. Líbrense los oficios correspondientes a las entidades Bancarias.

NOTIFÍQUESE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

Juez

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587be9e1bb4bc0b341db8df5916d09549b88cab678bfb1e9684f90b0e62e55b6**
Documento generado en 11/03/2024 03:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>